

en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Comité de Gestión Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes, previa suscripción del acta de entrega y recepción mobiliaria.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 175º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**Anexo I**

**Bienes a ser donados a favor del Instituto Nacional de Radio y televisión - IRTP.**

**1. Una (1) MEZCLADORA**

- a) Código Patrimonial : 95225378-000002.
- b) Detalle técnico
  - Marca : JDC.
  - Modelo : S/M.
  - Tipo : --
- c) Estado de Conservación : Regular.
- d) Valor : S/. 32.53

**2. Un (1) EXITADOR FM**

- a) Código Patrimonial : 95220163-000027
- b) Detalle técnico
  - Marca : OMB
  - Modelo : EM-20/30
  - Tipo : 51230
- c) Estado de Conservación : Bueno.
- d) Valor : S/. 162.65

06854

**Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión para la banda de VHF**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 163-2006-MTC/03**

Lima, 11 de abril del 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, y el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º de precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 342-2005-MTC/03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de julio del 2005, se aprobaron los Planes de Canalización y

Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en la banda VHF, en distintas localidades del departamento de La Libertad;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 350-2006-MTC/17.01.ssr, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión para la banda VHF aprobados por Resolución Viceministerial Nº 342-2005-MTC/03, a fin de incorporar los Planes para las localidades de Angasmарca, Cachicadan-Santa Cruz de Chuca, Calipuy, Hospital, Mollebamba-Santa Clara de Tulpo, Mollepata - El Alto, Quiruvilca, San José de Porcón y Sitabamba de la provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe, que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial Nº 296-2005-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión para la banda de VHF aprobados por Resolución Viceministerial Nº 342-2005-MTC/03, a fin de incorporar los Planes para las localidades de Angasmарca, Cachicadan-Santa Cruz de Chuca, Calipuy, Hospital, Mollebamba-Santa Clara de Tulpo, Mollepata - El Alto, Quiruvilca, San José de Porcón y Sitabamba de la provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad; conforme se indica a continuación, quedando subsistente en lo demás que contiene:

**Localidad: ANGASMARCA**

**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

**Localidad: CACHICADAN-SANTA CRUZ DE CHUCA**

**Plan de Asignación de Frecuencias**

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

## Localidad: CALIPUY

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: HOSPITAL

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: MOLLEBAMBA-SANTA CLARA DE TULPO

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: MOLLEPATA - EL ALTO

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: QUIRUVILCA

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

## Localidad: SAN JOSE DE PORCON

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: SITABAMBA

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO RCMANÍ  
Viceministro de Comunicaciones

06610

### Otorgan autorizaciones a persona natural y empresas para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en los departamentos de Ancash, Cajamarca y Loreto

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 165-2006-MTC/03

Lima, 11 de abril del 2006

VISTO, el Expediente N° 2004-001112 presentado por don LORENZO CIRILO CASTILLO CORDERO, sobre otorgamiento de autorización para la prestación de servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de las modalidades, se requiere de autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión establece que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Asimismo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de permiso, el cual es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26° de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un periodo de